CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN DE PROFESORADO Y PERSONAL CICLOS FORMATIVOS.

EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ Curso 2026-27 Proyectos: 2025-1-ES01-KA131-HED-000324218; 2026-1-ES01-KA121-VET-000405757 y 2026-1-ES01-KA131-HED-000405756

PRESENTACIÓN

El Atenea es un instituto fiel al lema del programa Erasmus+ y por ello está claramente decidido a contribuir a cambiar vidas, abriendo mentes.

El IES Atenea obtuvo la primera Carta Universitaria Erasmus en 2008, lo que le ha permitido realizar hasta la fecha numerosas movilidades europeas de estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en prácticas. Los resultados han sido más que positivos, destacando, ente otros muchos, la madurez alcanzada por el alumnado y la alta implicación del profesorado, además de una significativa inserción laboral en los centros europeos donde han realizado las prácticas.

Se hace pública esta convocatoria de movilidad internacional dirigida a profesorado que imparte docencia en **Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior**, para la realización de movilidades de formación y docencia en países perteneciente al marco del programa europeo Erasmus +.

1. OBJETO, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de profesorado del centro para participar en movilidades Erasmus+ de *job shadowing*, con el fin de:

- Observar buenas prácticas educativas en centros europeos
- Favorecer la innovación metodológica y organizativa.
- Potenciar la internacionalización del centro
- Garantizar la transferencia y el impacto de los aprendizajes en la comunidad educativa.

1.1. Nº de becas:

La presente convocatoria de movilidad de personal para formación y enseñanza ofrece:

GRADO SUPERIOR (solamente para el profesorado que imparte en Grado Superior, personal del equipo directivo y personal administrativo según guía de programa Erasmus+)

Nº Becas	Tipo	Duración	Proyecto:
1	Docencia	4 + 2 de viaje	2025-1-ES01-KA131-HED-000324218
2	Docencia	4 + 2 de viaje	2026-1-ES01-KA131-HED-000405756
10	Formación	4 + 2 de viaje	2026-1-ES01-KA131-HED-000405756

GRADO MEDIO (solamente para el profesorado que imparte en Grado Medio)

Nº Becas	Tipo	Duración	Proyecto:
4	Formación	4 + 2 de viaje	2026-1-ES01-KA121-VET-000405757
3	Experto invitado	4 días	2026-1-ES01-KA121-VET-000405757

TOTAL: 20 becas.

1.2. Reconocimiento de la estancia.

La empresa o centro de acogida le emitirá un certificado de asistencia. Se solicitará a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según instrucciones publicadas al efecto, el reconocimiento de **2 créditos de formación**.

1.3. Tipo de movilidad ofertada.

Periodos de Enseñanza de 4 días: esta actividad permite a personal docente de Higher Education Institution (Institución de Educación Superior, HEI) o a personal de empresas, impartir clases en una HEI socia en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.

Periodos de Formación de 4 días: esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI, así como el desarrollo de las instituciones implicadas. Puede darse en forma de acciones de formación en el extranjero (de forma habitual cursos estructurados) y aprendizaje por observación en una HEI socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Una movilidad en el extranjero puede combinar actividades de enseñanza con actividades de formación.

1.4. Periodo de realización.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 31 de agosto de 2027.

2. DESTINATARIOS.

Podrá participar en el proceso de selección el profesorado que:

- Esté en activo en el centro en el momento de la solicitud.

- Tenga asignación de horario lectivo en el curso del proyecto correspondiente (HED o VET) a la realización de la movilidad.
- Disponga de disponibilidad para realizar la movilidad en las fechas previstas y con el visto bueno de Jefatura de Estudios por motivos de organización interna del centro.

3. AYUDA ECONÓMICA PARA EL PERSONAL.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a **sufragar los gastos de viaje y de manutención.**

3.1. El abono de las ayudas se realizará exclusivamente **mediante transferencia** bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

3.2. La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se asignará en función del nivel de vida del país de destino, **de acuerdo con las tablas de países y cuantías establecidas en el Proyecto Erasmus**.

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en cada proyecto.

Apoyo individual

Las cantidades dependerán del país de destino y según se refleja en las tablas del Proyecto en la página del SEPIE:

Grado superior: https://sepie.es/doc/convocatoria/2026/ka1/anexo_3_ka1_2026_k131.pdf

Grado medio: https://sepie.es/doc/convocatoria/2026/ka1/anexo_3_ka1_2026_k121_ka122_vet.pdf

4. PRIORIDAD DE ESTABILIDAD E IMPACTO

La selección del profesorado priorizará la estabilidad y vinculación con el centro educativo como garantía de la transferencia, continuidad e impacto de los resultados de la movilidad Erasmus+ en la organización. La falta de experiencia previa en movilidades Erasmus+ no podrá prevalecer, por sí sola, sobre la situación administrativa estable del profesorado ni sobre su vinculación prolongada con el centro.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante baremo objetivo, con una **puntuación máxima de 100 puntos**, priorizando la estabilidad, vinculación e impacto de la movilidad en el centro.

5.1. Situación administrativa en el centro (máx. 20 puntos).

Situación	**Puntos**
Destino definitivo en el centro	20
Interino/a con continuidad prevista el curso siguiente	10
Interino/a sin continuidad garantizada	0

5.2. Antigüedad en el centro (máx. 15 puntos)

Antigüedad	**Puntos**
Menos de 2 cursos completos	0
2 cursos completos	5
3 cursos completos	10
4 o más cursos completos	15

A efectos de baremación, se computarán exclusivamente los cursos académicos completos finalizados en el centro a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El curso académico en vigor no se contabilizará a efectos de antigüedad.

5.3. Experiencia previa en movilidades Erasmus+ (participante) (máx. 10 puntos)

Situación	**Puntos**
No ha participado nunca en una movilidad Erasmus+	10
Participó hace más de 3 cursos académicos	5
Participó en los últimos 3 cursos académicos	0

Se considerará una única participación por persona, con independencia del número de movilidades realizadas.

5.4. Competencia lingüística en la lengua de trabajo (máx. 15 puntos)

En este apartado se valorará **una única lengua**, correspondiente al idioma de trabajo de la movilidad o aquella más adecuada al destino.
Solo se tendrá en cuenta el nivel más alto acreditado, sin que puedan sumarse varios idiomas o niveles.

Nivel MCER	**Puntos**
A2	5
B1	8
B2	12
C1 o superior	15

5.5. Experiencia previa en el programa Erasmus+ en el centro (máx. 20 puntos)

*Se valorará la implicación activa en el desarrollo del programa Erasmus+ del centro**, debidamente acreditada:***
*Se valorará **un único nivel,** el más alto acreditado**, sin acumulación:***

Descripción	**Puntos**
• Coordinador/a Erasmus+ o responsable de proyectos:	20
• Tutoría de alumnado / gestión directa de movilidades:	14

- Generación de contactos o convenios: 10
- Colaboración continuada: 6
- Sin experiencia: 0

5.6. Proyecto de Job Shadowing (máx. 20 puntos)

Se valorará el proyecto presentado por la persona solicitante, que deberá incluir:

- Objetivos pedagógicos claros y coherentes con el proyecto Erasmus+ del centro. 2 Puntos
- Justificación y pertinencia del proyecto en relación con las necesidades del centro. 2 Puntos
- Integración curricular y relación con el ciclo formativo, los módulos y competencias clave. 3 Puntos
- Viabilidad del plan de trabajo y realismo del cronograma. 2 Puntos.
- Calidad del plan de transferencia y aprovechamiento de los aprendizajes en el centro. 2 Puntos
- Aportación a la internalización y proyección europea del centro, adquiriendo compromiso con la transferencia, difusión e implementación de los resultados en el centro. 3 Puntos.
- Adjuntar al proyecto carta de invitación de la entidad de acogida. 3 puntos.
- Capacidad de creación de socios Erasmus+: Se valorarán con 3 Puntos aquellos proyectos que se enfoquen a ciclos formativos con menos contactos Erasmus con el fin de aprovechar el impacto del proyecto en el centro educativo.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será realizada por una comisión formada por:

- Dirección o Jefatura de Estudios.
- Coordinación Erasmus+.
- 3 miembros del Claustro de Profesorado de FP.

La comisión levantará acta del proceso de selección.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación en el apartado 4.1 (situación administrativa).
2. Mayor puntuación en el apartado 4.6 (proyecto).
3. Mayor puntuación en el apartado 4.5 (experiencia Erasmus en el centro).
4. Mayor antigüedad en el centro.
5. Sorteo público.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Plazo:** del 13 al 30 de noviembre de 2026.
- **Lugar y forma de presentación:** A través del formulario de Google Forms: **https://forms.gle/SKG88ssqrCKmig4u8**

Documentación obligatoria:

- Solicitud cumplimentada.
- Proyecto de *job shadowing* (Adjunta la carta de invitación si se tuviera)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Exclusión del proceso de selección

La no presentación del proyecto de *job shadowing* o de cualquiera de los documentos exigidos en la presente convocatoria, así como la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, supondrá la exclusión automática de la persona solicitante del proceso de selección, no siendo dichas circunstancias susceptibles de subsanación.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La resolución provisional será publicada el 11 de diciembre de 2026 y definitiva el 18 del mismo mes. Se publicará en el tablón de anuncios y la web del IES Atenea, estableciéndose un plazo de reclamaciones de 4 días hábiles.

9. ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

La participación en la movilidad implica la aceptación de las normas del programa Erasmus+ y el compromiso de cumplir las obligaciones de preparación, realización y difusión establecidas por el centro.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades co-financiadoras, se comunicará a los interesados.

Ciudad Real, a 13 de noviembre de 2026

05650364T FRANCISCO-JAVIER MORALES (R: S1300347J)

Firmado digitalmente por 05650364T FRANCISCO-JAVIER MORALES (R: S1300347J)
Fecha: 2026.11.13 09:55:37 +01'00'

Firmado: Francisco Javier Morales Hervás.